

RESOLUCION JEFATURAL N° 79-2013/JNAC/RENIEC

Lima, 31 MAYO 2013

VISTOS: Los Memorandos N° 001161-2012/GOR/JR1PIU/RENIEC (19SET2012), N° 001172-2012/GOR/JR1PIU/RENIEC (20SET2012), N° 001751-2012/GOR/JR1PIU/RENIEC (26NOV2012), los Informes N° 000001-2013/AOC/GOR/JR1PIU/RENIEC (16ENE2013) y N° 000031-2013/GOR/JR1PIU/RENIEC (05ABR2013) y la Hoja de Elevación N° 000033-2013/GOR/JR1PIU/RENIEC (17ENE2013) de la Jefatura Regional 1 – Piura de la Gerencia de Operaciones Registrales; los Memorandos N° 000221-2013/GOR/RENIEC (31ENE2013), N° 000461-2013/GOR/RENIEC (27FEB2013) y N° 000786-2013/GOR/RENIEC (15ABR2013) de la Gerencia de Operaciones Registrales; el Memorando N° 000256-2013/GAD/RENIEC (05FEB2013) de la Gerencia de Administración; los Informes N° 002182-2012/GAD/SGCO/RENIEC (27DIC2012) y N° 000225-2013/GAD/SGCO/RENIEC (01FEB2013) de la Sub Gerencia de Contabilidad de la Gerencia de Administración; el Memorando N° 000135-2013/GAJ/RENIEC (08MAR2013) y el Informe N° 000731-2013/GAJ/RENIEC (24ABR2013), emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 26497, se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo autónomo con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, en tal virtud, es la entidad encargada, entre otros, de organizar y mantener actualizado el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales e inscribir los hechos relativos a su capacidad y estado civil;

Que conforme a lo dispuesto en la citada norma constitucional corresponde al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC emitir los documentos que acrediten la identidad de las personas, habiendo implementado con tal propósito una política social de acercamiento a la ciudadanía orientada a atender las necesidades de documentación de la población menos favorecida y en situación de vulnerabilidad;

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 11° de la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, el Jefe Nacional tiene la facultad de designar las oficinas registrales en todo el país. Asimismo, está autorizado para efectuar las modificaciones convenientes para el mejor servicio a la población, creando o suprimiendo las dependencias que fueren necesarias;

Que asimismo, los artículos 11° y 13° del Reglamento de Inscripciones del RENIEC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-98-PCM, señalan que cada oficina registral estará dotada de los mecanismos suficientes para atender a la población, facultando al Jefe Nacional la decisión sobre la creación de las mismas, atendiendo a las circunstancias, densidad de la población o localidades donde no exista oficina registral;

Que en virtud a ello y al Convenio de Apoyo Presupuestario al Programa Acceso de la Población a la Identidad, celebrado entre el RENIEC y la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, cuyo objetivo es la implementación progresiva de Oficinas Registrales Auxiliares (ORA) dentro de las instalaciones de la Red MINSA, para la tramitación gratuita del DNI de menores de edad, inscripciones de hechos vitales de recién nacidos y defunciones, en 120 distritos priorizados en el marco del citado Programa Presupuestal, el

RENIEC emitió la Resolución Jefatural N° 268-2012/JNAC/RENIEC (30OCT2012), a través de la cual se autorizó con eficacia anticipada la apertura de la Oficina Registral Auxiliar Nieva en el Hospital Santa María de Nieva con fecha 29 de setiembre de 2012, distrito de Nieva, provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas, a cargo de la Jefatura Regional 1 –Piura de la Gerencia de Operaciones Registrales;

Que mediante los documentos de vistos, la Jefatura Regional 1 – Piura, ante la necesidad y urgencia de poner en funcionamiento la Oficina Registral Auxiliar (ORA) aperturada, trasladó al señor Jorge Carlos Higinio Enriquez, personal de la Oficina Registral de Chiclayo y señora Magaly Rosaline Fernández Sánchez, perteneciente a la Oficina Registral de Imaza, a la Oficina Registral Auxiliar Nieva para que presten servicios a partir del lunes 24 de setiembre de 2012 hasta el 31 de octubre de 2012;

Que la Gerencia de Administración mediante los documentos de vistos, señala que los gastos efectuados por los comisionados arriba señalados, durante el período del 01 de octubre de 2012 al 31 de octubre de 2012, requieren ser regularizados conforme lo señala el numeral 6.3.3. de la Directiva DI-231-GAD/003 "Solicitud, Otorgamiento y Rendición de Cuenta por Comisión de Servicios", primera versión, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 200-2009-JNAC/RENIEC (15ABR2009);

Que asimismo, la Sub Gerencia de Contabilidad de la Gerencia de Administración mediante los documentos de vistos opina que la suma de Tres mil ciento cincuenta y cinco Nuevos Soles (S/. 3,155.00) por concepto de gastos efectuados por los comisionados Jorge Carlos Higinio Enriquez y Magaly Rosaline Fernández Sánchez en el período del 01 de octubre al 31 de octubre de 2012, deben ser autorizados mediante resolución jefatural, conforme lo establece el numeral 6.3.3. de la Directiva DI-231-GAD/003 "Solicitud, Otorgamiento y Rendición de Cuenta por Comisión de Servicios", primera versión, toda vez que la comisión de servicios excede de los quince (15) días calendario;

Que en virtud a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad administrativa podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; en tal sentido, resulta legalmente viable autorizar con eficacia anticipada del 01 de octubre al 31 de octubre de 2012 los gastos efectuados por los trabajadores Jorge Carlos Higinio Enriquez y Magaly Rosaline Fernández Sánchez, cuyo monto asciende a Tres mil ciento cincuenta y cinco Nuevos Soles (S/. 3,155.00), por los treinta y uno (31) días calendario que duró la comisión de servicios en la Oficina Registral Auxiliar Nieva;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Inscripciones del RENIEC, aprobado por Decreto Supremo N° 015-98-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013);

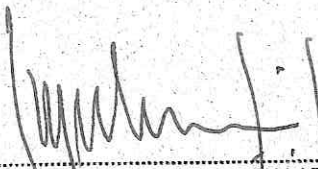
SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Autorizar con eficacia anticipada la Comisión de Servicios llevada a cabo del 01 de octubre de 2012 al 31 de octubre de 2012 en la Oficina Registral Auxiliar Nieva, distrito de Nieva, provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas, con una duración de treinta y uno (31) días calendario, ejecutada por los trabajadores Jorge Carlos Higinio Enriquez y Magaly Rosaline Fernández Sánchez.

Artículo Segundo.- Autorizar a la Gerencia de Administración la asignación de viáticos por Comisión de Servicios a los trabajadores autorizados en el artículo primero de la presente Resolución Jefatural, por la suma de Tres mil ciento cincuenta y cinco Nuevos Soles (S/. 3,155.00).

Artículo Tercero.- Encargar a las Gerencias de Operaciones Registrales y de Administración el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

JYL/JAY/csss

